

EDGR 8-5

EDGR 8-5 1

Se hace constar que se han formulado las siguientes reclamaciones:  
(Indicar las reclamaciones)

Se han emitido los siguientes votos particulares:  
(Indicar nombre, apellidos, cargo en la Mesa electoral y motivo de su voto)

Durante la celebración de la votación han ocurrido los incidentes que se indican:  
(Indicar los incidentes con nombre y apellidos de los causantes, en su caso)

Siendo resueltas por la Mesa electoral según se indica:  
(Relacionar las resoluciones adoptadas)

A las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_  
se dio por finalizado el acto, firmando a continuación todos los asistentes

EL PRESIDENTE

LOS VOCALES

INTERVENTORIS.

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

##### *Notificación en expediente disciplinario*

II. A. 20

Habiéndose ausentado de la localidad de Arnedo (La Rioja), D. Pedro M<sup>a</sup> Oñate Bilbao, Secretario General de este Ayuntamiento, sin que por esta Corporación se le hubiera excusado su deber de residencia y ante la imposibilidad de notificarle personalmente el Pliego de Cargos, del Expediente Disciplinario al mismo incoado, de conformidad con lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a efectos de notificación, a la publicación del presente Edicto:

Formulado por los Instructores el Pliego de Cargos en el expediente disciplinario incoado a D. Pedro M<sup>a</sup> Oñate Bilbao por la posible comisión de faltas muy graves y graves que llevan a parejada la sanción de separación del servicio y suspensión de funciones, se le notifica para que en el plazo de 10 días a partir de la notificación-publicación del presente, pueda contestar por escrito y proponer las pruebas que estime convenientes a su derecho, quedando sin efecto la publicación-notificación al respecto efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja n<sup>o</sup> 47 de 23 de abril de 1987.

Arnedo, 8 de mayo de 1987.— El Alcalde.

##### *Suspensión de empleo y sueldo de D. Pedro M<sup>a</sup> Oñate Bilbao*

II. A. 21

Habiéndose ausentado de la localidad de Arnedo (La Rioja), D. Pedro

M<sup>a</sup> Oñate Bilbao, Secretario General de este Ayuntamiento, sin que por esta Corporación se le hubiera excusado su deber de residencia y ante la imposibilidad de notificarle personalmente el Decreto de incoación de expediente disciplinario, de conformidad con lo previsto en el art. 80 de la L.P.A. se procede a efectos de notificación a la publicación del siguiente Edicto:

Primero: Por Resolución de Alcaldía de 8 de mayo del presente se incoa expte. Disciplinario a D. Pedro M<sup>a</sup> Oñate Bilbao por no incorporación a su puesto de trabajo, nombrando Instructor a D. Manuel López Sánchez y Secretario a D<sup>a</sup> María Angeles Martínez Lacuesta y D. José Luis Fayos Apesteguía.

Segundo: Queda suspendido de empleo y sueldo D. Pedro M<sup>a</sup> Oñate Bilbao.

Tercero: Se requiere al inculcado para que comparezca en el plazo de 8 días desde la publicación del presente en este Ayuntamiento para tomarle declaración.

Contra el presente cabe recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al recibo de esta notificación ante la propia Administración, previo al contencioso-administrativo que se interpondrá en el plazo de dos meses ante la Sala de la Audiencia Territorial de Burgos, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición.

Arnedo, 8 de mayo de 1987.— El Alcalde.

### B. Oposiciones y concursos

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### *Convocatoria para Magistrados suplentes*

II. B. 45

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos cumpliendo lo acordado en su reunión del día de ayer, hace público que va a proceder a la propuesta de Magistrados suplentes de la Audiencia Provincial de La Rioja para el año judicial 1987-88.

Los interesados que deben reunir las condiciones necesarias para ingreso en la Carrera Judicial, deben presentar sus solicitudes en la

Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, acompañando la documentación acreditativa de los motivos de preferencia señalados en el artículo 201, párrafo 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, en su caso, los del artículo 431 de la misma Ley.

Burgos, 5 de mayo de 1987.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.